

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Provisión de Escuelas.—  
Revista de la prensa.

DE PEDAGOGÍA.—La sesión única. (Margarita  
Carpena.)

ECOS DEL MAGISTERIO.—Misión cumplida.  
(Hernán de la Puerta)

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Manzanares.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta» —  
Real orden nombrando á D. Manuel Benítez  
Presidente de un Tribunal de oposiciones.—  
Real orden disponiendo que el nombramiento  
de Auxiliares gratuitos de las Normales se  
haga por la Subsecretaría, á propuesta de los  
claustros.—Real orden disponiendo que los  
Jefes de establecimientos docentes remitan al  
Ministerio nota de las licencias que concedan  
al Profesorado.—Reales órdenes relativas á  
anulación de subvenciones para construir Es-  
cuelas, y otras dando las gracias por la cele-  
bración de la fiesta escolar.—Otras disposi-  
ciones.

NOMBRAMIENTOS.—Burgos, Valencia y Za-  
ragoza.

NOTICIAS, ETC., ETC.

## Cualquiera puede obtener una fortuna por 6 reales.

Advertimos que aunque no haya correspondido ningún premio en el sorteo de Navidad al popular almanaque Bailly-Bailliere para el año 1909, todos los ejemplares llevan un bono en combinación con la lotería nacional del 30 de junio de 1909, y que de favorecerles la suerte pueden GANAR UNA FORTUNA.

Además, el almanaque Bailly-Bailliere para el año 1909 da á sus lectores secciones completas de Historia, Literatura, Música, Sport, Arte, más de 1.000 ilustraciones, figuras y mapas en colores, etc., etc., todo por seis reales que cuesta el ejemplar en todas las librerías, bazares y tiendas de objetos de escritorio.

Mandando DOS PESETAS á la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL se remite certificado á cualquier punto de España.

## De actualidad.

**Provisión de Escuelas.** Hemos entrado en nuevo año, y muy pronto se procederá al anuncio de Escuelas. En este mes procede que se haga la convocatoria para oposiciones en los Rectorados de Madrid, Barcelona, Valencia, Granada y Sevilla. En el mes que viene debe procederse á un anuncio de concurso único de todas las vacantes que haya en España.

Estamos viendo que, á pesar de todas las reclamaciones habidas, y á pesar de todas las promesas hechas, vendrán esos concursos y se anunciarán las vacantes sin haber hecho las reformas que el Magisterio apetece y cuya justicia se ha demostrado reiteradamente.

Esas reformas son más necesarias en el concurso único. Un estimado colega, *La Educación*, de Zaragoza, ha demostrado recientemente que los Maestros de 500 pesetas, apenas si pueden conseguir un ascenso aun teniendo 15 ó más años de servicios, y ha propuesto la subdivisión del concurso único en uno de traslado y otro de ascenso para armonizar bien los intereses de la enseñanza y los del Magisterio.

Entretenidos con los anuncios de que había de hacerse una reforma radical proponiendo los ascensos por escalafón, nada hemos dicho, hace algún tiempo, sobre estos asuntos.

Pero, por desgracia, ni se piensa, al parecer, en los escalafones, ni se atiende á las otras reformas de utilidad, aunque de me-

nes monta, que son de absoluta necesidad.

La misma tramitación actual del concurso único es complicada, enojosa y hasta absurda.

Esto lo hemos demostrado reiteradas veces. Aún podría intentarse realizar alguna reforma en el mes actual, y antes de que la convocatoria del concurso único se enviase á la publicidad, y por ello nos permitimos llamar la atención de las autoridades sobre este asunto.

Si se piensa seriamente, cosa que vamos dudando, en instaurar el ascenso por escalafones, procédase inmediatamente á ello.

Si se desiste, por el momento, de tan benéfica idea, atiéndase, por lo menos, á aquellas reformas parciales de la legislación actual, que la experiencia presenta como indudablemente beneficiosas.

**Generosa idea.** El Maestro de Saelices (Cuenca), nuestro distinguido compañero D. Recaredo Serrano, escribe un artículo, caldeado en el santo fuego de la caridad, pidiendo que los Maestros españoles acudamos con oraciones y limosnas en ayuda de los muertos y supervivientes de las comarcas italianas castigadas tan duramente por los terremotos.

Propone, además, el Sr. Serrano que la *Sociedad Española de Pedagogía* se encargue de recoger los donativos de los Maestros. Pero como verán nuestros lectores en otro lugar de este número, «La Cruz Roja Española» es la que ha tomado á su cargo esta honrosa misión, y á ella es á quien deben mandarse los donativos que se hagan.

**Donativo del Marqués de Casa-Riera.** El señor Marqués de Casa-Riera, que en diversas ocasiones ha dado pruebas de su generosidad y patriotismo, ha tenido un nuevo y hermoso rasgo, donando la cantidad de 300.000 pesetas

con destino á la construcción de Centros de enseñanza para los españoles residentes en Tánger.

En los primeros meses del año último, el Marqués de Casa-Riera hizo un donativo de 500.000 francos para aliviar la situación de los españoles pobres residentes en la capital de Francia, donde se construyó un Asilo para nuestros compatriotas desvalidos.

Merecen estos rasgos de generosidad las más grandes alabanzas.

**Centro de Maestros auxiliares.** La Junta directiva del Centro de Maestros auxiliares de las Escuelas públicas de Madrid ha quedado constituida para el año 1909 en la forma que sigue:

Presidente, D. Antonio Martín y Andrés.  
Vicepresidente, D. Antonio Ruiz Ortega.  
Contador, D. Ramón Amor y Benítez.  
Tesorero, D. Eusebio Salaices y Moral.  
Bibliotecario, D. Pedro Gómez Moreno.  
Secretario primero, D. Raimundo Alonso Pérez.

Idem segundo, D. Jacinto Sarrasí y Piri.

**Exámenes de reválida.** Se verificarán, en la Escuela Normal de Maestros de Madrid, en el presente mes de enero.

Las instancias se admiten en la Secretaría todos los días, de once á trece, y se anunciará oportunamente, en el tablón de edictos de dicho Centro, el día y la hora en que comenzarán los ejercicios.

**Por las víctimas de Calabria.** En las oficinas centrales de «La Cruz Roja Española», plaza del Progreso, 1, principal derecha, se reciben toda clase de donativos para las víctimas de los terremotos de Calabria. Como en la prontitud del envío está su mayor eficacia, se ruega á las almas generosas y caritativas acudan, sin demora, con su óbolo, grande ó pequeño, pero siempre agra-

decido, y estén seguros de que «La Cruz Roja Italiana», que tan admirables servicios presta en el lugar de la catástrofe, distribuirá con abnegada solicitud los socorros con que se favorezca á nuestros hermanos.

## REVISTA DE LA PRENSA

De *El Clamor del Magisterio*, de Barcelona, *Categorías ínfimas*.—«Estas categorías de las cuales se habla hoy mucho en la prensa profesional española, serán seguramente las de 500 y 625 pesetas anuales de sueldo.

Creemos nosotros que en esas categorías, como en todas las del Profesorado primario, figurará tal vez alguna Maestro que no está á la altura que reclama su misión; pero considerar en conjunto á los Maestros de una categoría sin aptitud ó méritos suficientes para desempeñar dignamente Escuelas de la categoría de oposición, aunque éstas radiquen en grandes poblaciones, nos parece contrario á lo que reclama el compañerismo y la justicia, é impropio de la seriedad é imparcialidad de toda Asociación que pretenda monopolizar la representación del Magisterio público primario.»

*Educação Nacional*, de Oporto, dice, hablando de España:

«A *Sociedade Hespanhola de Pedagogia* acaba de dirigir ao presidente do concelho de ministros e ás minorias parlamentares uma exposição em que reclama que no orçamento da instrução publica seja incluída a verba necessária para pôr em execução a reforma decretada em 1905, pela qual se elevavam a 30.000 as escolas officiaes e gradualmente mais; era melhorado o vencimento dos professores, partindo do mínimo de 1.000 pesetas (200.000 reis ao par) e aumentado o material pedagógico. O orçamento que se seguiu a taes decretos pedia um augmento de 6 417.209,09 pesetas (1.300 contos numeros redondos) para o pessoal docente e material pedagógico.»

De *La Orientación*, de Guadalajara, tomamos el siguiente párrafo, cortado de un artículo firmado por Alejo Hernando:

«Dirige el Sr. Arroyo un furibundo y descomedido apóstrofe contra EL MAGISTERIO ESPAÑOL, diciendo que este periódico está «chorreando baba, baba de envidia y de despecho...»

con el *plausible fin* de restar simpatías y elementos á la única institución que se ha fundado y se rige como los Maestros quieren... que EL MAGISTERIO ESPAÑOL, eterno enemigo de la Asociación Nacional..., pretende tener bien sujeto al Maestro...»

¡No hay tales carneros, Sr. Arroyo! Los cien escritos que dicho valiente, imparcial, defensor, prudente y justiciero periódico ha publicado últimamente, son débiles muestras de los acerbos lamentos que 10 000 Maestros, comprendidos en las «ínfimas categorías» de 500 y 625 pesetas, hemos elevado contra la Directiva de la Nacional; la que, imprudente, irracional é injusta, ha pedido á la Junta Central de primera enseñanza que se nos elimine de la facultad de ascender, suponiendo aquella que tal concesión sería *denigrante* para los demás miembros de la clase.

Léanse dichas protestas y se convencerá todo lector de la suma razón que tenemos para alzar el grito al cielo.»

Dice *El Adelantado*, de Segovia:

«No deben producirse excisiones en el Magisterio. No tuvo la Asociación Nacional, ni pudo tenerla, intención de ofender á los Maestros de categorías inferiores. No ha hecho EL MAGISTERIO ESPAÑOL otra cosa que publicar las manifestaciones de aquellos que se creían ofendidos.

Quiere la Nacional, como quiere la Asociación pedagógica, la unión y dignificación de la enseñanza y del Profesorado; ¿por qué han de disputar y tratarse como enemigos los que como hermanos trabajan por los mismos ideales?

Sépanlo ambas entidades, y ténganlo muy en cuenta: el Magisterio de provincias quiere firme y resueltamente la unión de los Maestros.»

EL MAGISTERIO ESPAÑOL, ha hecho y hará siempre cuanto pueda por afirmar esa unión. Los que desunen, en realidad, creando *castas* entre los Maestros que siempre han formado un sólo cuerpo, son los de la «acera de enfrente».

---

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los miércoles y sábados. Precios de subscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 8, Madrid.—Apartado, 131.

# De Pedagogía.

## La sesión única (1).

En las Escuelas públicas de primera enseñanza.—Ventajas é inconvenientes, indicando cómo se orillarían estos últimos si se implantara este régimen en España.—Algunas reflexiones.

La sesión única de clase diaria no es una novedad pedagógica. Sin embargo, su implantación en España lo sería. La conozco por estudios normales, lectura de obras y revistas pedagógicas y por referencias de personas que experimentaron sus benéficos resultados implantándola en Sud-América, donde tanto arraigo tiene este régimen escolar, muy en armonía con la instrucción graduada y directa de aquel continente. Para nuestras Escuelas la considero necesaria.

Además, á quien, como la que suscribe, viene practicando la enseñanza por espacio de veintiocho años consecutivos en varias localidades agrícolas, no es difícil darse cuenta de lo fatigosísimo que resultan actualmente dos largas sesiones diarias.

La *sesión única combinada* en las Escuelas de primera enseñanza, aun con la deficiente organización de ésta en España, todavía haría muy efectiva la labor de la Escuela, proporcionando grandes economías al Erario. Constituye una fundamental reorganización fácil de realizar.

La *sesión única*, su acertada reglamentación fuera verdadero paso positivo hacia esa España nueva, instruída y culta, educada y rica moral y poderosa, que todas ansiamos ver resurgida.

Cierto que no hay organización ni sistema de orden económico-social, etc., que no tenga su *pro* y su *contra*, beneficios é inconvenientes, facilidades y dificultades.

Pero las ventajas que enumeraré, razonando ligeramente alguna de ellas, son tantas y palpables, que confío despreocupen á cuantos opinan en contra de la sesión única.

Ante todo conviene conceptuar el calificativo *combinada*, porque aclarado este concepto desaparece desde luego alguna de las dificultades que su implantación ofrece en muchísimas localidades españolas.

La *combinación* consiste en formar de las niñas (y lo mismo de los niños) dos grupos: niños *mayores* y de más capacidad y niñas *menores*, dando *clase única* en horas de la enseñanza á los primeros y *otra única clase* en la tarde á los segundos en el mismo local y por preceptor (ó preceptora) distinto (1). Con semejante combinación, que en algunos pueblos permitiría formar tres ó más clases, la enseñanza resultaría mucho más intensiva.

Antes de indicar otras ventajas, véanse las dificultades de mayor bulto ofrecidas por la *sesión única*.

1.<sup>a</sup> dificultad. *El horario escolar*.—Las horas de clase, por regla general y juzgando por lo establecido en países donde ya se halla implantada la sesión única, suelen ser las del medio día: de 9 á 1, de 10 á 2, de 11 á 3 ó de 12 á 4, según los meses ó estaciones del año, horas incómodas y de escasa conveniencia á las familias que tienen la buena costumbre de comer en compañía de sus hijos. Como éstas no suelen ser muchas, sobre todo en los pueblos de corto vecindario, no sería difícil obtener de ellas el que anticipasen ó retrasasen la hora destinada á una de las comidas que comúnmente se hacen al día.

2.<sup>a</sup> dificultad. *Merma del tiempo dedicado á la enseñanza*.—Las clases de sesión única no suelen durar más de cuatro horas diarias, resultando dos horas menos de enseñanza con relación á las seis empleadas. Más adelante ya se verá cómo se compensa esa merma, que sólo es aparente, y cómo poco á poco desaparecerán de los pueblos las críticas ó quejas contra los Maestros por permanecer éstos dos horas menos en clase.

3.<sup>a</sup> dificultad. *La retención de los niños dos horas más en sus casas*.—Para muchas familias quizá sea ésta la mayor dificultad ofrecida por el régimen de sesión única (combinada ó sin combinar), pues el fin de ellas al mandar los niños al Colegio ó Escuela, no es precisamente para que éstos se eduquen ó instruyan más ó menos, sino para verse libres de ellos y de las molestias que naturalmente originan en casa cuando, sin sujeción ni disciplina paternal, quedan abandonados á sus juegos y caprichos. Pero obsérvese que esto no sucede en las casas

(1) Artículo premiado en los concursos de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

(1) Estos preceptores auxiliares podrían estar á los órdenes ó dirección del Maestro (ó Maestra), quien para los efectos de este régimen sería primer Maestro ó Director (Directora tratándose de niñas).

cuyos jefes los habitúan al orden, al estudio y al trabajo posible en sus hijos. Entonces éstos, en tales horas, ya no son una carga mortificante, sino una alegría ó satisfacción para sus padres. Ello constituye conveniencia de educación, que trasciende á toda la familia, y téngase en cuenta para no juzgar de dificultad real lo que suele ser punible abandono de muchas familias. Precisamente, á que éstas cooperen con mayor eficacia en bien de sus hijos, tiende también el régimen que juzgo capitalísimo. Esta influencia educadora de las familias ayudaría á la escolar, y ambas, marchando en armonía, harían completa y fructuosa la obra benéfica é instructiva de la Escuela.

De ahí la necesidad que tenemos de estimular semejante costumbre en unos padres, despertarla en otros y encauzarla en aquellos que ya, loablemente, obligan á sus hijos á estudiar en casa (1).

4.<sup>a</sup> dificultad. *Que la inmensa mayoría de las familias carecen de lugar y medios adecuados para ocupar en casa á los niños durante algunas horas del día.* — Efectivamente, tenemos esta contraréplica; hay numerosas familias, y suelen ser las más pobres del pueblo, que carecen de comodidades, sala, pizarra, mesita, etc., que dedicar á esos «ejercicios de Escuela» (deberes escolares) (2) de los niños en sus respectivas casas; pero esas familias pobres existen en otros países, donde se halla implantada la sesión única, y, á pesar de ello, utilizan, en la entrada de sus viviendas (3), cerca del dormitorio, en el comedor, al lado del taller ó máquina donde trabaja el padre, madre, hermano, etc., utilizan, repito, los niños *un lugarcito y mesita portátil destinada á sus ejercicios escolares, deberes que* (4) *por nada ni por ningún concepto* dejan de cumplir antes de partir para la Escuela, ó en alguna hora después de haber salido de ella.

5.<sup>a</sup> dificultad. *Las faenas agrícolas, en ciertas épocas del año ocupan constantemente á muchas familias que se ven obligadas á cerrar la casa cada medio ó todo el día.* — Esta dificultad, que no deja de ser grande y positiva, es, por lo mismo, digna de nuestro especial estudio y solución. Es, qui-

zá, la mayor de las dificultades opuestas á la asistencia escolar, aun ahora que á diario celebramos sesión doble. Solucionada satisfactoriamente esta cuestión, aumentaría mucho la asistencia y el contingente escolar, cumpliéndose, sin acudir á medios coercitivos, el artículo de la ley que hace obligatoria la enseñanza primaria.

Veamos. En estos pueblos, donde gran parte del año las faenas agrícolas llaman poderosa y constantemente la atención y labor de padres, madres y hasta de los hijos, ¿cómo se orilla tamaña dificultad? Aquí sirve poderosamente la buena relación del Maestro con las familias; á éstas trátelas con afabilidad y confianza, demostrando verdadero interés por el bien positivo de sus alumnos; antes de razonar con ellas entérese perfectamente de esas necesidades (las que obligan á que trabajen los niños de edad escolar), procurando armonizarlo todo (1). Las razones persuasivas en tales casos, nos consta, consiguen mucho, convencen casi siempre. Estatúyase de común acuerdo entre Maestros y padres una formal conducta respecto á la asistencia de los niños á las clases (2), conviniendo se quede en casa la madre, una hermana mayor ó cualquier otra persona pariente, la cual, al propio tiempo que arregla la limpieza, prepara ropas, comida, etc. (trabajitos diarios imprescindibles), cuida de que los niños vayan medio día á la Escuela ó de que hagan en casa «ejercicios escolares», según los casos, yéndose después al campo esa misma persona con el niño ó la niña cuando la urgencia del trabajo lo exija. Así, durante la tarde ú horas posibles, todos ayudan al cabeza de familia, ejercitándose poco á poco los hijos en esas labores; porque tampoco sería razonable dejarlos crecer hasta edad avanzada, y sin costumbre ni ensayo previos, dedicarlos, repentinamente, á trabajos de suyo pesados.

MARGARITA CARPENA MONTESINOS.

(Continuará.)

(1) Este punto tiene su conexión con el de relaciones que deben mediar entre padres y Maestros en las localidades, cuestión aparte y digna de un nuevo tema pedagógico.

(2) En Sud-América, así son llamados los ejercicios practicados por los niños en sus casas.

(3) Hablamos por fidedignas referencias de testigos oculares.

(4) Sobre ellos, antes de terminar este trabajo, apuntadas quedan otras observaciones.

(1) Aparte, en los pueblos donde sea posible, debe cooperar el Municipio, el Estado ó las Sociedades filantrópicas, instalando *cantinas escolares*, gratuitas, cual se verifica en otros países, y recientemente se han instalado en cuatro barrios de Madrid, para dar algún sustento gratis á los hijos de familias pobres, y á otros que no se desdeñan en percibir este socorro, de alta consideración social, ó para cuidar de la comida previamente depositada por los niños en la *cantina*, que es una especie de casa-comedor, no distanciado de la Escuela.

(2) La que suscribe ha logrado algo semejante con familias de la localidad.

## ECOS DEL MAGISTERIO

**Misión cumplida.** Compañeros: Con esta fecha se dirige la instancia al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de primera enseñanza así como una carta al Sr. Presidente de la *Sociedad Española de Pedagogía*, cuyas copias se insertan á continuación para conocimiento de todos.

Yo quedo con las dudas de si habré interpretado bien vuestros deseos, ó si vuestras esperanzas quedarán defraudadas. Más fácil será lo último, pues cualquiera de vosotros hubiera salido más airoso del paso. No he podido hacerlo mejor, porque no reuno más condiciones que la de una buena y enérgica voluntad.

De todos modos, considero que siendo lo principal protestar con urgencia de las modificaciones propuestas por la *Permanente de la Nacional* (*¿dimitió ya?*), bien ó mal ya está hecho, y no he creído conveniente ampliar más nuestras aspiraciones, teniendo en cuenta que la *Sociedad Española de Pedagogía*, á la cual desde hoy me honro en pertenecer, cosa que aconsejo imiten todos los *ínfimos*, es poderosa defensora de los intereses de la clase en general y, por lo tanto, no ha de cejar en hacer cuantas gestiones pueda en nuestro favor, y así se lo suplico en nombre de todos.

También quiero hacer público testimonio de nuestra gratitud al digno Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL por la brillante campaña que viene haciendo en nuestro favor, y le ruego que en un platillo de la balanza coloque los insultos que al periódico se le han dirigido, y en otro el inmenso agradecimiento de los humildes mártires del Magisterio. Como éste pesará más, no dudo que se mostrará satisfecho, mucho más acompañándole, como en esta ocasión, la razón y la justicia.

Réstame tan sólo dar las gracias más expresivas á todos los que me habéis honrado depositando en mí vuestra confianza adhiriéndoos á mi idea y empleando frases vibrantes de indignación que me animaron á seguir adelante.

No soy nada, ni nada valgo; pero no solamente los *ínfimos* (*calificativo modernista*), sino también todos los que ostentan el título de Maestro, me tienen á su disposición en aquello poco que yo pueda hacer en favor de la clase, á cuyo fin deben siempre encaminarse nuestros pasos.

¡Dios haga que no haya motivo para que otra vez tergamos que protestar!

Pero, por lo que pueda tronar, por si llega el caso, que nos encuentre á todos, absolutamente á todos, unidos y dispuestos siempre para la lucha en la noble defensa de nuestros derechos y sobre todo de nuestra dignidad profesional.

Recibid, pues todos el afectuosísimo saludo de vuestro compañero y amigo,

HERNÁN DE LA PUERTA.

Alvite 27 de diciembre de 1908.

*Copia del escrito elevado al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de primera enseñanza.*

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de primera enseñanza. — Madrid.

Don Hernán de la Puerta y de Lafuente, natural de Madrid, casado, mayor de edad, con cédula personal corriente de 10.<sup>a</sup> clase, señalada con el número 3.050 de orden, y Maestro en propiedad de la Escuela completa mixta de Alvite, Ayuntamiento de Negreira, provincia de La Coruña autorizado por los Maestros cuyos nombres aparecen en la relación que se acompaña solamente como comprobación de la representación que le han otorgado los mismos, ante V. E. con el respeto y consideración debidos, expone: Que por la prensa profesional han sido enterados de que con fecha 22 de septiembre último, la Comisión Permanente de la Asociación, llamada «Nacional», presentó á V. E., en nombre del Magisterio primario, una instancia proponiendo una modificación al proyecto de bases que ha redactado la Comisión de Maestros, Auxiliar de esa Junta de su digna Presidencia, para la formación de un nuevo Reglamento de provisión de Escuelas, y en cuya instancia, entre otras cosas, se dice: *Que el libre acceso, permitido en tal proyecto, de los Maestros de las ínfimas categorías á las grandes poblaciones donde las exigencias sociales son menos tolerantes y los medios de subsistencia más costosos, habría de producir en muchas ocasiones un desprestigio dañoso para toda la clase.*

Como se ve por el párrafo transcrito, la Comisión Permanente de la Asociación nombrada «Nacional» pretende que se nos niegue el libre acceso para ejercer nuestra profesión á las grandes poblaciones, por dos razones: primera, porque en ellas las exigencias sociales son menos tolerantes, y segunda, porque los medios de subsistencia son más costosos.

Respecto á la primera razón, se desprende de ella que la referida *Permanente* nos conceptúa á los Maestros que disfrutamos sueldos inferiores sin la cultura y sociabilidad suficientes para po-

der ejercer su educativa misión en las grandes poblaciones, y como quiera que esto constituye una ofensa gravísima, *el que subscribe, en nombre de todos los Maestros con sueldo inferior á 825 pesetas y con el mayor respeto posible hacia V. E., protesta enérgicamente y con todas las fuerzas que presta la dignidad profesional ultrajada, de lo dicho por la expresada Comisión Permanente en el párrafo que copiado queda.*

En cuanto á la segunda razón, muchos y muy poderosos argumentos pudiéramos aducir rebatiendo lo expresado por la *Comisión Permanente*; pero por no cansar la alta atención de V. E. nos reducimos sólo á exponer, que siendo los Maestros mayores de edad y poseyendo el suficiente criterio para poder discernir si conviene ó no á sus intereses el desempeñar su cargo en las grandes poblaciones, *rechazan indignados la odiosa tutela que la expresada Comisión de la Asociación Nacional pretende ejercer sobre los Maestros de las humildes categorías.*

También se desprende de la instancia á que nos referimos, que se nos deben cerrar herméticamente la puertas que separan la 7.<sup>a</sup> de las demás categorías, á menos de practicar las oposiciones consiguientes, cosa difícil para la mayor parte de los Maestros de sueldos inferiores, por carecer de los bienes de fortuna necesarios para poder sufragar los gastos que el hacer unas oposiciones trae consigo.

El Magisterio de las humildes categorías, excelentísimo señor, no rehuye el dar cuantas pruebas de aptitud sean necesarias, *siempre que se les faciliten medios para poder efectuarlo, y demostrar su suficiencia para poder ascender, pues se da el caso de que muchos que pertenecen á ella tienen ya oposiciones aprobadas. Pero consideran que desde el momento en que pueden ostentar títulos profesionales, idénticos en sus diferentes grados á los que ostentan los Maestros que desempeñan Escuelas de alta categoría, dieron en el acto de la reválida la suficiente prueba de capacidad para el desempeño de su noble misión en todas las poblaciones, pequeñas ó grandes (pues suponer lo contrario sería hacer pública ofensa al Profesorado de nuestras Normales), capacidad que ha sido confirmada después de largos años de práctica, obteniendo buenos resultados en la enseñanza.*

Al recordar lo que ligeramente apuntado queda, no es nuestro ánimo nada más que poner de manifiesto la gran injusticia con que la *Comisión Permanente de la Asociación Nacional* trata á una clase que no por pertenecer á las

más humildes categorías es menos digna de consideración y respeto, puesto que dado el espíritu de equidad y justicia de que se halla dominada la Excelentísima Junta que V. E. tan dignamente preside, no consideramos pertinente proponer base alguna sobre que pudiera redactarse el nuevo Reglamento de provisión de Escuelas en la parte concerniente á los Maestros de sueldos inferiores, ya que *estamos seguros de que en él se han de amparar nuestros derechos para obtener los ascensos que al superior é ilustrado juicio de esa Junta le parezca haya lugar.*

Por tanto, y en virtud de todo lo expuesto, el que subscribe la presente, á V. E. humildemente suplica, que teniendo por presentado este escrito de protesta contra lo manifestado por la tantas veces repetida «*Comisión Permanente*» de la Asociación, titulada «*Nacional*», *se digne hacer caso omiso de las modificaciones propuestas por la misma en la instancia de 22 de septiembre próximo pasado, pues todos los Maestros cuya dotación no llega á 825 pesetas desautorizan en absoluto cuantas gestiones lleve á cabo la expresada Asociación Nacional, en pro ó en contra, como en este caso sucede, de los Maestros de las más humildes categorías.*

Es gracia que no duda alcanzar de la recta justificación de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

HERNÁN DE LA PUERTA Y DE LA FUENTE.

Alvite en Negreira (Coruña) 27 diciembre 1908.

*Relación nominal, con expresión del pueblo donde ejercen su profesión, de los Maestros que han concedido su representación al que subscribe, para dirigir al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de primera enseñanza un escrito protestando contra las gestiones de la Comisión permanente de la Asociación nombrada «Nacional».*

D. Felicísimo Miguel, Maestro de Santacara (Navarra); Gregorio Gil, de Almazán (Soria); José Sala, de Tarroja (Lérida); Pedro Mayor, de Corzón (Coruña); Marcelino Maldonado, de Perocense (Teruel); Juan Manuel U. Sánchez, de Juncos (Toledo); Manuel Manzano y Juana Prieto, de Carriles (ídem); Felipe de Ocaña, de Mesegar (ídem); Vidal S. Palomo, de Domingo-Pérez (ídem); Candelas Fernández y Victorio Mariscal, de Cerralbos (ídem).

D. Gabriel Uriarte, de Paredes (ídem); Isidoro Arroyos, de Hormigos (ídem); Isidra Potenciano y Baldomero Gómez, de Maqueda (ídem); Juan Muñoz, de Nuño-Gómez (ídem); Encarnación García y Santiago Jiménez, de Azaña (ídem),

Mariano Carrasco, de Cabañas (ídem); Nemesio Carmona, de Cobeja (ídem); Concepción García y Julián Fernández, de Noéz (ídem); Pedro Hernández, de Santa Ana de Pusa (ídem); Leoncia Moraleda, de Totanés (ídem); Carlos Cantos, de Chueca (ídem); Sagrario Gutiérrez, de Palomeque (ídem); Isidra Escobar y Valentín Díaz, de Pantoja (ídem); Leandro Uriarte, de Navaltoril (ídem); Vicenta Feito, de Manzanque (ídem); Manuela Escobar, de Marjaliza (ídem); Sara Freijo, de Casalgordo (ídem); María Paz García y Angel Gutiérrez, de Malpica (ídem); Modesto Cambrero, de Villanueva de Bogas (ídem); Doroteo Lorente, de Alcolea (ídem); Teófila Romero, de Ventas de San Julián (ídem); Bonifacia Sánchez, de Ugena (ídem); Josefa Loarte y Pedro Vallejo, de Ventas de Retamosa (ídem).

D. Enrique Bautista, de Cazalegas (ídem); Prudencio Díaz, de El Membrillo (ídem); Cristóbal López, de Gamonal (ídem); Juan Muñoz, de Lucillos (ídem); Esperanza Villaverde, de ídem (ídem); Manuela Pérez, de El Viso (ídem); Bernarda Lillo, de Yuncles (ídem); Deogracias Ancillo, de San Pedro de La Mata (ídem); Felipe Illescas, de La Mata (ídem); Antonia Fernández y Braulio Fernández, de Montearagón (ídem); Marcelino Nieto, de Montesclaros (ídem); Felisa S. Gil, de Pepino (ídem); Manuel Sánchez, de Juncillos (ídem); María Payo, de Juncos (ídem); Nicolás Rodríguez, de Argés (ídem); Catalina López, de íd. (ídem); Domingo Lirola, de Burguillos (ídem); Ildefonso Pérez, de Casasbuenas (ídem); Alejandro Martín, de Cobira (ídem); Baldomero Juanes, de Layos (ídem); Escolástico Encobet, de Burujón (ídem); Carmen Val Ralero, de íd. (ídem); Marina Fernández y Blas Méndez, de Huecas (ídem).

D. Higinio Pérez, de Villamiel (ídem); Fernando Merino, de Zarzuela del Monte (Segovia); Victoriano Puentes, de Blascoeles (Ávila); Anacleto de Mateo, de Udalfa (Santander); Ramón Bereciartu y María Gaztelu, de Anguiozar (Guipúzcoa); Pedro Urrutia (ídem); Teresa Rubio (ídem); Francisco Aguirre (ídem); Fernanda Sagastiguchía (ídem); Josefa Bertolín y Raimundo Félix, de Puebla de Alfindén (Zaragoza); Cipriano Moral Torrijos, de Uripán (Álava); Mauricio Vicente Jiménez, de Monreal de Tajo (Toledo); Julio Egea López, de Zeneta (Murcia).

D. Alejo Hernando, de Imón (Guadalajara); Fernando Hernando (ídem); Miguel Ríos Mayor, de Andavías (Zamora); Cecilia Martín Chicharro y Paulino R. Hernando, de Villacorza (Guadalajara); Manuel Jabar, de Amín (Navarra); Gre-

gorio San Adrián, de Murieta (ídem); Juan Bustos Sierra, de Vecinos (Salamanca); Camila Delgado y Baltasar Cruz, de Cantaracillo (ídem); Horacio del Barrio, Auxiliar de Enguera (Valencia); Leandro Martínez, de Villalba de Calatayud; José Pérez Requena, interino de Montealegre (Albacete); Sintoriano Rubio, Auxiliar de ídem (íd.).

D. Santos Viñuelas y Esperanza Ruiz, de Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara); Juana García, de Alpedrete de la Sierra (ídem); Indalecio Leira, de Marina Cudeyo (Santander); Auspicio Leal, de Roiz (ídem); Clara Argacha, de Albalate de Zorita (Guadalajara); Francisco Ramis, de Ariañy-Petra (Baleares); Ildefonso Sánchez é Isabel López, de Segura (Teruel); Ramón Ruiz, de Cabanillas de la Sierra (Madrid); Dolores Cánovas, Baldomera García, Ciriaco Bartolomé y Desiderio Caballero, Auxiliares de Zafra (Badajoz); Malaquías Olalla, de Moncalvillo (Burgos); Valentina Melgosa, de Matamoros (Vizcaya); Germán Marcos, de Arboleda (ídem); Claudio López, de Reineta (ídem); Eleuterio Fernández, interino, de Tuases del Páramo (León); Josefa Pavía, de Las Pilas (Tarragona); Teresa Bonany, de Azañó (Lérida).

D. Pedro Salvaté, de Savanera (ídem); Ramón Ramón, de San Martín (ídem); Juan Gilabert, de Preñañosa (ídem); Antonio Borrell y Josefina Barber, de Pobla de Granadella (ídem); José Jiménez, de Setenil (Cádiz); Miguel Murillo, de Rubite (Granada); Pilar Guarch y José Ardid, de Fuendetodos (Zaragoza); Domingo Huerta, de Toxas (ídem); Justa Moreno, de Luces (Burgos); Victoriano Heras, de Vegalatrave (Zamora); José A. Fornés, de San Martín de Dou (Burgos); Ciriaco Peña, de Madrigal de la Vera (Cáceres); José María García, de Castillejo de Iniesta (Cuenca); Isidora Casilda Cantón, de Zorraquín (Logroño); Francisca Fernández y Valentín Novajas, de Valgañón (ídem); María del Consuelo B. y Simón Familiar, de Santa Cruz del Valle (Ávila); Fermina Cecilia Cárcamo, de Calzada de Bureba (Burgos); José Rodell Novell, de Mongay (Lérida); Cástor Carril, de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres).

Doña Nicanora Aguro y Miguel Verez, de Langa (Ávila); Vicente del Río, de Cinco Olivas (Zaragoza); Felicia O. de Torrea y Miguel M. Torrea, de Berbinzana (Navarra); Julián Revuelta, de Villayerno Morquillos (Burgos); Carmen Ramos y Salvador Puig, de Favareta (Valencia); Dolores Macano y Braulio Tamayo, de Torremayor (Badajoz); Angela Lario y Eusebio

Pérez, de Lechago (Teruel); Mariano Gutiérrez, de Hinojos de Río Pisuerga (Burgos); Leonor Grijalba y Rogelio Dilla, de María (Zaragoza); Antolín S. Mediante, de Sante (Lugo); Margarita Rubio y Paulino Cerdón, de Zaldúa (Vizcaya); María Villanueva, de Verriz (ídem); Julián Fernández, de Ermúa (ídem); Juan Martínez, de Salvatierra (Zaragoza); Petra de la Debesa y Serafín Blanco, de San Juan de Payo (Pontevedra); Cayetano Domínguez y la Maestra de Cambarro (ídem).

Doña Jesusa Varela y Cipriano Iglesias, de Samieira (ídem); la Maestra de San Salvador de Payo (ídem), la Maestra de Rajó (ídem); María A. Rodríguez y Justo Martín, de Atalaya (Badajoz); Juan Torres, de Elechas (Santander); Dolores Trescents y Juan José Asín, de Masoteras (Lérida), Leonor Bertomeu é Hipólito Roldán, de Santo Domingo de Moya (Cuenca); Estanislá Bonilla, de Moya (ídem); Angel Malo, de Pedro Izquierdo (ídem).

Doña Hipólita Calvo y Gaspar Valcarce, de Navalacruz, María de la C. Patiño, de Javestre (Coruña); Josefa Caballer y Manuel González, de Cantalejos (Guadalajara); Esteban Ayuso, de Galve (ídem); Mariano Gonzalo, de Condemios de Arriba (ídem); Guillermo de la Fuente y Sara Alesón, de Mesones (Zaragoza); María Palacios, de Nigüella (ídem); Hilarión Martínez, de Trasobares (ídem); etc., etc.—HERNÁN DE LA PUERTA.

\* \* \*

Sr. Presidente de la Junta directiva de la «Sociedad Española de Pedagogía».—Madrid.

Muy señor mío y de mi mayor consideración: De todos son sabidos los hechos que han ocasionado la general indignación de los Maestros que pertenecemos á las más humildes categorías, y que han dado por resultado el dirigir una enérgica protesta al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de primera enseñanza desautorizando en absoluto cuantas gestiones lleve á cabo en nuestro nombre la Comisión permanente de la Asociación llamada Nacional.

En vez de las satisfacciones que debieran habérsenos dado por la imprudencia de ciertas palabras que provocó este movimiento de protesta, sólo hemos recibido desde las columnas de todos los periódicos profesionales órganos de la referida Asociación, insultos y ultrajes á granel, creyendo, sin duda, que el Magisterio primario, más humilde al leer tantos adjetivos denigrantes como se nos han prodigado, iba á bajar la cabeza

y á aguantar la granizada, como otras veces sucedió.

Hoy no es lo mismo. Hoy estamos dispuestos á luchar mientras nos quede un átomo de vida.

.....  
Sólo elogios, por nuestra parte, merece la actitud observada en este asunto por la *Sociedad* que usted dignamente preside, y queda comprendida su delicadeza al no querer mezclarse en él, aconsejando, en cambio, la paz entre todos, cosa que nosotros seríamos los primeros en desear si la Nacional no se hubiere mostrado tan intransigente; y si yo no he recurrido, como otros compañeros, á recabar el poderoso auxilio de esa *Sociedad*, ha sido porque no perteneciendo yo ni á la Nacional ni á la *Española*, podía obrar más independientemente, sin dar lugar á maliciosas interpretaciones.

Pero para mí ha llegado el día de solicitar, por medio de la presente, el ingreso en la *Sociedad Española de Pedagogía*, considerándome muy honrado si soy admitido á formar parte de ella como el último de sus individuos.

Y en nombre de todos los que se relacionan al pie de este escrito, ruego á esa Junta directiva que siga trabajando, como lo viene haciendo, por el bien de la clase en general, sin distinción de categorías, pues nosotros somos los primeros en abrazar á todos los Maestros, sea cualquiera la categoría en que se encuentren, porque hay que tener en cuenta que este movimiento no ha sido iniciado contra ellos, sino contra esa Comisión permanente de la Nacional, que aún no dimitió su cargo, y contra ciertos individuos de su Junta directiva que, descendiendo á un terreno en el cual nosotros, á pesar de nuestra humildad, no podíamos seguirles, no dudaron en dirigirnos frases que yo no comento porque ya lo habrán sido por quien vale más que yo.

Dispense la molestia y cuente con la consideración más distinguida de quien aprovecha esta ocasión para ofrecerse de usted afectísimo seguro servidor, q. b. s. m.,—HERNÁN DE LA PUERTA.  
(Siguen las firmas de la instancia anterior.)

---

## DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Rogamos á nuestros subscriptores que toda la correspondencia nos la dirijan «Apartado de Correos núm. 131», en Madrid, para que no sufra demora, y repetimos que al escribirnos no se olviden de indicar la provincia, si se les ha de contestar.

## **Asociaciones de Maestros.**

Manzanares (Ciudad Real).—En la sesión celebrada el 8 de diciembre de 1908, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobada el acta de la anterior, se da cuenta de la petición de ingreso que la Maestra pública de niñas de Solana, doña María de los Dolores Ruiz del Amo, tiene formulada con fecha 3 del actual, siendo admitida.

2.º El señor Presidente da lectura de los socios que han solicitado pertenecer á la Sección de Socorros mutuos de la Nacional, y que son los siguientes: doña Enriqueta Recuero, doña Consuelo Domínguez, doña Carmen Vicente, doña Magdalena Romero Nieva, doña María de los Dolores Ruiz del Amo, D. José Plana, D. Alberto Lardiés, D. Joaquín Córdoba, D. Cipriano Carrascosa y D. Juan Durán.

3.º Por el señor Tesorero se da cuenta del estado de fondos existentes después de abonada la cantidad anual á la Nacional, y á propuesta del mismo se acuerda devolver la cuota de ingreso á los señores socios que, al fundarse esta de partido, hicieron entrega de la misma, una vez que por acuerdo tomado en sesión de 24 de noviembre de 1907, dejó de exigirse á los que desde esa fecha ingresen.

En vista de que el abono de las referidas cuotas se ha de hacer conforme lo permita el estado de fondos y no de una sola vez, se convino en verificar un sorteo entre los que deben percibirlos, para establecer el orden de prelación, dando el resultado siguiente: 1.º, doña Enriqueta Recuero; 2.º, doña Emilia Díaz; 3.º, doña Magdalena Romero; 4.º, doña Aurea Martínez; 5.º, doña Jacoba Senosiaín; 6.º doña Adelaida Gómez; 7.º, D. Pedro Calvo; 8.º, D. José María Antequera; 9.º, D. Alberto Lardiés; 10, doña Cristina F. Nemesio; 11, doña María Dolores Castelló; 12, D. Joaquín Córdoba; 13, doña Matilde Aimildegui; 14, doña Basilisa Hernando; 15, D. Cipriano Carrasco; 16, don Juan Durán; 17, doña Consuelo Domínguez; 18; D. Joaquín Muñoz de Luna. A los cuatro primeros les será entregada su cuota de los fondos que hay en caja, y á los restantes, por el orden establecido, á medida que los fondos lo permitan, una vez cubiertas las necesidades obligatorias de la Asociación.

Sepúlveda (Segovia).—En la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1908 se tomaron los acuerdos siguientes:

Dirigir un telegrama de felicitación y despedida al respetable Maestro y compañero muy querido D. Martín Chico, quien en breve se posesionará de una Escuela en Madrid, cesando en la Regencia de la graduada de Segovia.

Nombrar socio honorario á D. Felipe Hernán Casla, vecino de Segovia.

Aprobar la protesta formulada por la Junta directiva contra las frases de la Comisión permanente de la Nacional, conocidas por todos los Maestros de las «ínfimas categorías».

Ver con satisfacción los trabajos realizados para la completa organización de esta Sociedad, sintiendo á la vez que no se haya podido conseguir la fundación de un periódico profesional en la capital.

Que se impriman 200 ejemplares del reglamento de esta Asociación aprobado por el señor Gobernador civil de la provincia.

Suspender la discusión del ingreso en la Sección de Socorros mutuos, aplazándola hasta mejor ocasión.

El Presidente, *Tomás Sanz y Hernando.*

---

## **Sección oficial.**

---

### **Índice de la GACETA.**

31 diciembre.—Real orden disponiendo se anulen, en la parte aún vigente, las subvenciones concedidas por Real decreto de 1.º de septiembre de 1907 á los Ayuntamientos que se expresan.

—Otra rehabilitando, en la parte correspondiente, las subvenciones concedidas á los Ayuntamientos que se indican.

—Otra disponiendo se libre á favor del Ayuntamiento de Sariñena la suma de 4.422,37 pesetas, saldo de la subvención que le fué concedida para construir un edificio escolar.

*Universidad de Valladolid.*—Propuesta formulada por este Rectorado para la provisión de Escuelas de primera enseñanza.

1.º enero 1909.—Real orden resolutoria de un expediente promovido por el Rector de la Universidad Central sobre el estudio de la asignatura de higiene en la Facultad de Farmacia.

—Otras dando las gracias á los señores que se expresan, por su cooperación á los trabajos llevados á cabo para la celebración de la Fiesta escolar.

—Otra resolutoria de un expediente de oposiciones á Escuelas públicas de niños.

— Otra relativa al pago de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Marta de Ortigueira con destino á la construcción de un edificio escolar.

*Subsecretaría.*—Disponiendo que por los Claustros del Profesorado de las Escuelas Normales superiores, se formulen propuestas para la provisión de sus respectivas Secretarías.

*Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.*—Lista de los Académicos que tienen derecho á concurrir á la elección de un Senador.

Convocatoria para la provisión de la Cátedra de Química orgánica, Tintorería y Artes cerámicas en la Escuela Central de Ingenieros industriales.

2 *idem.*—Real orden dando las gracias á las autoridades que se indican, de las provincias de Burgos y Almería, por su cooperación en los trabajos llevados á cabo para la celebración de la fiesta escolar.

*Real Academia Española y Academia de la Historia*—Lista de los señores Académicos que tienen derecho á concurrir para la elección de un Senador.

*Universidad de Oviedo.*—Propuestas del concurso de traslado.

**Nombramiento.** *Real orden nombrando á don Manuel Benítez Parrodi, Presidente del Tribunal de oposiciones á varias plazas de Profesores de Escuelas Normales de Maestros.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar al Académico de la de Ciencias exactas don Manuel Benítez Parrodi Presidente del Tribunal de oposiciones á varias plazas de Profesores de las Escuelas Normales de Maestros, Sección de Ciencias, Profesores de Pedagogía de los estudios elementales del Magisterio, anunciadas por Real orden de 29 de julio de 1907, y varias de Auxiliares de la misma Sección, agregadas por las órdenes de 31 de julio, 20 de agosto y 16 de octubre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1908.—*R. San Pedro.*—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 27 diciembre.)

**Escuelas Normales.** *Real orden de 18 de diciembre, disponiendo que el nombramiento de Auxiliares gratuitos de las Normales se haga por la Subsecretaría á propuesta de los respectivos Claustros.*

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas á este Ministerio por varios Directores de Escuelas Normales acerca de la forma en que hayan de hacerse los nombramientos de Auxiliares gratuitos de las mismas y los derechos que les puedan corresponder;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que dichos nombramientos se hagan por esa Subsecretaría, para un solo curso, á propuesta de los respectivos Claustros, siempre que los interesados tengan veintiún años y el título Normal ó Superior, con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901, y sus servicios sean necesarios para la enseñanza.

2.º Que al terminar cada curso cesen todos los nombrados con este carácter, pudiendo volver á serlo si nuevamente son propuestos por el respectivo Claustro; y

3.º Que los Auxiliares gratuitos solamente tienen derecho á que se les encargue del desempeño de las enseñanzas que el Director, de acuerdo con el Claustro, les encomiende en cada Escuela.

(Gaceta 27 diciembre.)

**Licencias al Profesorado.** *Real orden de 26 de diciembre disponiendo que los Jefes de los establecimientos docentes remitan al Ministerio nota de los permisos ó licencias que concedan al Profesorado.*

Ilmo. Sr.: Observándose con alguna frecuencia que en los partes de asistencia á clase del Profesorado remitidos por los Jefes de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio se expresan como excusas legales de las faltas anotadas, permisos ó licencias concedidas por los mismos Jefes, cuya concesión no se ha comunicado á la Superioridad, y conviniendo á la regularidad de este servicio y á lo dispuesto en el Real decreto de 17 de enero último que en ningún caso deje este Ministerio de conocer las licencias ó permisos que puedan aquellos Jefes conceder en uso de sus atribuciones;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que en todos los casos de concesión de permisos ó licencias por las referidas Autoridades, sea cumplido exactamente lo dispuesto en la Real orden de 6 de abril del año corriente, pu-

blicada en la *Gaceta* del 9 del mismo mes y año, dando cuenta inmediata de dichos permisos ó licencias, tanto á las Autoridades que les sean superiores como á este Ministerio, según lo prevenido de modo terminante en el núm. 2.º de la propia disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1908.—  
*R. San Pedro.* - Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 29 diciembre.)

### **Subvenciones para construir Escuelas.**

En la *Gaceta* de 31 de diciembre se han publicado las Reales órdenes disponiendo que se anulen, en la parte aún vigente, las subvenciones concedidas por Real decreto de 1.º de septiembre de 1907 á los Ayuntamientos de Parcent (Alicante), Villanueva y Geltrú (Barcelona), Manzanares (Ciudad Real), Válor y Torre Cardela (Granada), Preñanosa (Lérida), Villatuerta (Navarra), Carreño, destinada á su anejo Logrezana (Oviedo), Redondela (Pontevedra), Martín del Río (Salamanca), Villafrechós (Valladolid) y Verriz (Vizcaya), para ayudarles á construir en dichos puntos edificios escolares de enseñanza primaria, reingresando el importe de las mismas en el fondo común disponible para nuevos auxilios.

Que se rehabiliten, en la parte correspondiente, las subvenciones concedidas á los Ayuntamientos de Aviñonet del Panadés (Barcelona), Santibañez de la Sierra (Salamanca), Macastre (Valencia), Segorbe (Castellón) y Navalucillos (Toledo), por el Real decreto de 1.º de septiembre de 1907; al de La Robla (León), por el de 26 de octubre de 1906, y á los de Siétamo (Huesca) y Montalbán (Teruel), por los de 4 de marzo de 1904, para ayudarles á construir edificios destinados á Escuelas públicas de enseñanza primaria.

Que á vista de las liquidaciones definitivas de las obras y con cargo al cap. 6.º, art. 3.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente, se pague: á los Ayuntamientos de Aviñonet del Panadés, Macastre y Navalucillos, la anualidad de 1907 de la expresada subvención, importante 3.500,58, 2.815,15 y 1.823,40 pesetas, respectivamente, á los de Segorbe y La Robla, la de 1906, que asciende, para el primero, á 2.798,14 pesetas, y para el segundo, á 5.000; al de Santibañez de la Sierra, el remanente á su favor de la anualidad de 1907, ó sean 2.300,37; al de Siétamo, el diferido de

2.471,79 por obras para las que se consignaron los fondos en 1904 y 1905, y al de Montalbán, el saldo de 943,15, por las que no pudo ejecutar en 1904, primer año de la subvención.

—En la *Gaceta* de 31 de diciembre último se ha publicado la Real orden disponiendo que, con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente, se libre á la orden del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sariñena (Huesca) la suma de 4.422,37 pesetas, saldo á favor de dicho Municipio para completo pago de la subvención concedida.

—En la de 1.º de enero se publica otra Real orden referente á la subvención que, por Real decreto de 29 de agosto de 1904, concedióse al Ayuntamiento de Santa Marta de Ortigueira (Coruña), para ayudarle á construir en dicho punto un edificio destinado á Grupo escolar de enseñanza primaria, disponiendo: 1.º Que la anualidad extraordinaria que, á más de la ordinaria de 500 pesetas de la primitiva concesión, perciba ahora el Ayuntamiento de Santa Marta de Ortigueira (Coruña), como auxilio del Estado en la construcción del Grupo escolar de primera enseñanza sea de 15.808,92 pesetas, las cuales, rebajadas de ellas las 7.171,12 que se libraron á favor del Alcalde-presidente de dicho Municipio, en virtud de la Real orden citada, quedan reducidas á 8.637,80, que se pagarán con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º, concepto 2.º del presupuesto vigente; y 2.º Que el resto del auxilio se satisfaga en el próximo año de 1909, á vista de la liquidación definitiva de las obras y previa la visita de inspección exigida por el artículo 6.º de la Real orden de 28 de abril de 1905.

**Fiesta escolar.** Por Reales órdenes fecha 2 de diciembre último, que publica la *Gaceta* del día 29, se dan las gracias por la celebración de la fiesta escolar en la provincia de Orense, al Gobernador civil, Junta provincial de Instrucción pública, al Alcalde y Ayuntamiento, á la Junta local de primera enseñanza, al Director del Instituto general y técnico, al Inspector de primera enseñanza, D. Salvador de Juan Ponsoda; á D. Basilio Carmona, Regente de la Escuela graduada de niños; al Gobernador militar, al Coronel del regimiento de Cerriñola, D. Tomás Fernández; á la Diputación provincial, al Obispo de la diócesis, á D. Isidoro de Ternes, propietario; á D. Juan Fuentes, banquero; á D. Pedro Romero, banquero; á los hijos de Simeón García, del comercio; á los Sres. Santos Junquera, del comercio; á D. Vicente Román

y Compañía, á la viuda á hijos de Ramón Peris á D. Manuel Saner, del comercio; á D. Andrés Perilla, á D. Pedro Agar y á los músicos mayores de la banda municipal y del regimiento de Ceriñola.

Por igual motivo, en la provincia de Avila, á los Sres. Gobernador de la provincia, Obispo de la diócesis, Presidente y Ayuntamiento de la capital, Presidentes de la Audiencia y Diputación provincial, Sres. Directores del Instituto provincial y Academia de Administración militar, Juntas provincial y local de primera enseñanza, á la Comisión de Padres Dominicos de Avila, al Vocal de la Junta D. Jerónimo Lucas González, al Maestro de Barco de Avila, D. Juan Arrabal, y al Secretario de la Junta provincial.

### Universidad Central.

*Tribunal de oposiciones á plazas vacantes en las Escuelas públicas superiores y elementales de niñas de este distrito universitario, dotadas con menos de 2.000 pesetas.*

Las señoras opositoras á las tres plazas vacantes anunciadas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 13 de junio próximo pasado, se servirán presentarse á practicar el primer ejercicio á las diez de la mañana del día en que se cumplan los quince desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en el Paraninfo de la Universidad Central.

Ocho días antes de dar principio á las oposiciones estará á disposición de las interesadas el cuestionario que preceptúa el reglamento vigente de oposiciones en la Secretaría de este Tribunal.

Las señoras opositoras á las que falte algún documento en su expediente deberán presentarlo ante el tribunal antes de dar comienzo á los ejercicios.

Madrid 26 de diciembre de 1908.—El Presidente del tribunal, *Jaime J. Castañeda*.

(*Gaceta* 3 enero.)

### Junta provincial de Instrucción pública de Cádiz.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, acordó esta Junta, en sesión de 18 del mes actual, que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Auxiliar de la Secretaría de la misma, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 31 de octubre último, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. José de Asprer y Granara, Diputado provincial.

Vocales: M. I. Sr. D. Antonio García Cosano, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, Delegado del Diocesano; D. José Romero Borrero, Arquitecto provincial, y D. Sebastián Serrano Godino Inspector provincial de primera enseñanza.

Secretario: D. Manuel Juliá y Hubert, que lo es de la Junta. Los aspirantes que han solicitado, dentro del plazo de la convocatoria, su admisión á las mencionadas oposiciones, son D. Adolfo Vega y Ruiz y D. Camilo Azpiazu y Sáinz. Y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones de 11 de agosto de 1901, para que los señores opositores puedan hacer uso del derecho de recusación que les concede el art. 11 del citado Reglamento, en el término de diez días, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio, he dispuesto la inserción del mismo.

Cádiz 27 de diciembre de 1908.—El Gobernador Presidente, *Luis Gómez*.

(*Gaceta* 6 enero.)

### Junta provincial de Instrucción pública de Logroño.

*Tribunal de oposiciones para proveer los cargos de Oficial y Auxiliar de la Secretaría.*

Esta Junta, en la sesión que celebró en el día de ayer, acordó nombrar á los señores Vocales de la misma, D. Antolín Oñate, D. Eduardo Mato y D. José García Cous, para que en unión de don Enrique Herreros de Tejada, Diputado provincial y Vocal de dicha Junta, como Presidente, y de D. Román Zuazo, Secretario, constituyan el Tribunal de oposiciones para proveer los cargos de Oficial y Auxiliar de la Secretaría de dicha Junta.

Que se publique en la *Gaceta de Madrid* para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en dicho periódico oficial, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, así como la relación de los aspirantes á los expresados destinos, que son los siguientes: al de Oficial, D. Narciso Escribano, D. Martín Escudero, don Agustín del Campo y D. Manuel Aldama; y al de Auxiliar, D. Pascual Esteban, D. Hilario Herce, D. Patricio Bozalongo, D. Agustín del Campo y D. Guillermo Moreno.

Y en cumplimiento de lo acordado, se inserta en la *Gaceta* para los efectos que se interesan.

Logroño 22 de diciembre de 1908.—El Gobernador-Presidente, *Fernando G. Regueral*.—El Secretario, *Román Zuazo*. (*Gaceta* 6 enero.)

*Tribunal de oposiciones à Escuelas elementales de niños, de dotación superior à 825 pesetas, vacantes en el Distrito Universitario de Valladolid.*

Relación nominal de los opositores que se hay presentado á los ejercicios de oposición de las referidas Escuelas:

Núm. 1, D. Epifanio Benito y Cesteros; 2, Bonifacio Cesteros; 3, Camilo Chana; 4, Emilio Díez; 5, Andrés de Francisco; 6, Guillermo García; 7, Martín Gómez; 8, Leoncio Gómez; 9, Higinio Gutiérrez Alonso; 10, José Graner; 11, Bruno Laredo; 12, Desiderio López; 13, José Martínez Bustos; 14, Germán Manuel Moreno; 15, Augurio Ochoa; 16, Manuel Ochoa; 17, Tomás Pascual Caballero; 18, Ernesto Pedraz; 19, Juan Plaza; 20, Eusebio Sarasa; 21, Luis Soto; 22, Ricardo Vivas.

Valladolid 23 de diciembre de 1908.—El Presidente del Tribunal, *Antonio de la Mora.*

(*Gaceta* 6 enero.)

## **NOMBRAMIENTOS**

**Burgos.**—Han sido nombrados Maestros interinos: De la Escuela pública de Orón, D. Anselmo Bernabé Juez; de Villaescusa la Sombría, D. Anacleto Corada González; de Padilla de Abajo, don Daniel Sánchez Blanco; de Salas de Bureba, don Antonio Alonso Mateo; de Corralejo de Valdelucio, D. Fernando Quevedo Torres; de Villate y Gobantes, D. Adrián Rodríguez Alonso.

**Valencia.**—Han sido nombrados: Maestra en propiedad de una Escuela de Jalón doña Elvira Roma, é interinos, D. Antonio Polo Azorín, de Yecla; D. Jerónimo Jiménez, de Albalat de la Ribera y doña Antonia Gómez, de Benicasim.

**Zaragoza.**—En virtud del concurso único de septiembre de 1908, de dicha provincia, han sido nombrados: D. Rafael Serrano, para Pinseque; Andrés Mariscal, para Bijuesca; Juan Feliciano Muñoz, para Torrellas; Manuel González, para Santa Cruz de Grío; Gregorio Remacha, para El Pozuelo; Emilio Gómez, para Montón; Tomás López, para Villanueva de Jiloca; Toribio Miguel Sans, para Grisel; Raimundo Alonso, para Malanquilla; Manuel Zabaleta, para Longás; Julio Beaumont, para Undués de Lerda; Emilio Corbalán, para Osera; José Colás, para Gallocanta; doña Eloísa Osete, para la auxiliaría de párvulos de Pina; Consolación Guarch, para Ambel; Pilar Luesma, para Urrea de Jalón; Emilia Manero, para la auxiliaría de párvulos de Almunia; Ma-

ría Serrano, para Castejón de Alarba; Floriana de Esparza, para Tiermas; Francisca Gómez, para Monegrillo; Enriqueta Sáenz, para Navardún; Teresa Cabredo, para Sofuentes; Melchora Saló, para Luesma; Julia Pérez, para Tabuenca; Pascuala García, para Ruesca; Leonor Sebastián, para Retascón; Anacleto Rufina López, para la auxiliaría de párvulos de Mallén.

---

## **SECCION DE NOTICIAS**

---

Han fallecido:

D. Vicente Valdecantos Hombría, Maestro de Albalat de la Rivera (Palencia).

D. Gabino Conde, Maestro de Villanueva (Orense).

Una hija de nuestro querido compañero D. Narciso C. España, Maestro de las Escuelas públicas de Madrid.

Doña María Protasia Suay, madre de doña Concepción González, Maestra de Sevilla.

Doña Clotilde Sánchez, Profesora numeraria de la Normal de Alicante.

D. Serapio Garray, Maestro de Sestrica (Zaragoza).

D. Marcos Ciria García, esposo de doña Francisca Morales, Maestra de Elgoibar (Guipúzcoa).

D. Cleto V. Coca, Maestro de Deusto (Vizcaya).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

---

## **DEL MINISTERIO**

**Junta Central de primera enseñanza.**—En la sesión celebrada el día 4, el Secretario, Sr. Cuadrillero, leyó una luminosa y bien escrita Memoria acerca de los trabajos realizados por dicho centro; versando, al mismo tiempo, sobre otras importantes consideraciones relativas á la marcha que debiera imprimirse á su funcionamiento.

La Junta, después de encomiar justamente tan importante trabajo, acordó remitir la Memoria al Ministerio, por si se digna aprobarla el señor Ministro.

**Escuelas vacantes.**—Una Escuela elemental de niñas de Tarragona, con 1.650 pesetas y emolumentos legales.

Una ídem íd. de niños de Vendrell, con 1.100 pesetas y emolumentos.

Una ídem íd. de niños de Roquetas, con 1.100 pesetas y emolumentos.

La Regencia de la graduada de niños de Barcelona, con 2.250 pesetas.

Una elemental de niños de Guadalajara, con 1.375 pesetas y emolumentos.

La ídem íd. de niños de Deusto (Vizcaya), con 1.100 pesetas y emolumentos.

**Nombramientos de interinos.**—Doña María Rita Blasco Contreras, para Pegalajar (Jaén), con 550 pesetas y emolumentos.

D. Serafín Vázquez y González, para Algodonales (Cádiz), con 550 pesetas, sin derecho á retribuciones por tener Auxiliar propietario.

Doña Asunción Alonso Cascajo, Auxiliar de la graduada de León, con 550 pesetas.

Doña Concepción Alvarado y Valle, para Los Barrios (Cádiz), con 550 pesetas, sin derecho á retribuciones por tener Auxiliar propietaria.

D. Camilo Anguera y Anguera, para Peñíscola (Castellón), con 550 pesetas y emolumentos.

Doña Petra Guzmán Tapia, para Ciudad Rodrigo (Salamanca), con 550 pesetas y emolumentos.

D. Rafael Roselló y Bonet, para Villafranca (Barcelona), con 550 pesetas y emolumentos.

Doña María Robles y Orozco, para Fuentes de Andalucía (Sevilla), con 550 pesetas, sin derecho á retribuciones por tener asignado Auxiliar propietario.

D. Agustín García Cuevas, para Sancejo (Sevilla), con 550 pesetas, sin derecho á retribuciones por tener Auxiliar propietario.

Doña Angeles Melero Rivera, para Alanis, con 550 pesetas sin derecho á retribuciones por tener Auxiliar propietaria.

Doña Josefa Trencino y López, Auxiliar sustituta de las Escuelas elementales de niñas de Málaga, con 687 50 pesetas.

D. Mariano de la Vega y Miguel, Auxiliar sustituto de la Campana (Sevilla), con 550 pesetas.

Doña Casimira Cuesta Rodríguez, de Auxiliar interina de una Escuela pública de párvulos de Oviedo, con 825 pesetas.

**Jubilaciones por edad.**—D. Antonio Miguel Fajardo Valladares, de Beas de Segura (Jaén); Dolores Navarro y Martínez, de Valle de Abdalajis (Málaga); Francisco Rojo Unquera, de Barruelo (Palencia), y Filomena Santos Campo, de Codorniz (Segovia).

**Títulos profesionales.**—Se han remitido al Rectorado de Barcelona los de Maestro de doña Rita

Estera, Angela Baró, Antonio Solé, Felisa Canela, Luis Lleyda, María Mestre, Fedro Blasi, Rosa Dorca, Baltasar Almuzara y Concepción Cervos; al de Granada los de D. Juan Pocoví, Alberto Muñoz, Pilar Martín y Ramón Mendoza; al Central los de D. Nazario Arribas, Engenio Bravo y Luis Renedo; al de Oviedo los de D. Luis Argüelles, María A. Cifuentes, María G. López, Segunda Rodríguez, Felipa de Riaño, María del C. Trío, Ceferino Martínez y Luisa Vázquez.

Se han remitido asimismo: al Rectorado de Santiago, los títulos de Maestro de D. Cándido Vázquez, Casto Martínez, Castor Vispo, Juan Frías, José Fentanes, Bernardo Taboada, José Racedo y Manuel Penas; al de Sevilla, el de doña Dolores Escamillas; al de Salamanca, los de don Eloy Vázquez, José Sánchez, doña Micaela Caño, Claudia Aguado, Sofía Ramos, María Barbero y Obdulia de la Iglesia; al de Zaragoza, los de D. Narciso Escribano, Leandro Llorente, Benito González, Lorenzo Lozano, Luis Jarque, Victoria Nevot, Pedro Bágüena, Esteban Navarro, María Torrent, Vicente Calvo, Félix Bayona, Demetrio Asensio, Micaela Zoa Marticorena, Teodora Elbaile, Amelia Lagunas, Pura Redón y Tomasa López; al de Valladolid, los de Maestro de D. Secundino Merino, Glicerio Macho, Quirico Estévanez, Mariano Blanco, Leopoldo Bocos, Isabel Sacristán, Felicidad Virtus, Claudia Escobar, Andina Calleja, Servanda Gómez, Ana Dueñas, Rafaela Infante, José Coloma, Ciriaco Jáuregui, Casto Abad y Eusebio Ascobereta, y al de Valencia, los de D. José García, Felipe Saiz, Gabina Benito, Federico García, Angelino Leal, Angel Vicent y el duplicado á favor de D. Salvador Puig.

## DE PROVINCIAS

### **Distrito de Barcelona.**

Ha tomado posesión de la Escuela de niñas de Campos (Baleares), doña Margarita Sabater.

### **Distrito de Santiago.**

Ha sido excluida del concurso único de la provincia de Orense, correspondiente al mes de septiembre próximo pasado, la Escuela de Ardesende.

—La Maestra de Rebordechao (Lugo), ha renunciado su cargo.

—La Diputación provincial de Valencia ha enviado á informe de las Juntas provincial y local de Instrucción pública una instancia suscrita por varios Maestros solicitando una pensión de 3.000 pesetas á favor de un Maestro público que durante el tiempo que se juzgue necesario visite

los principales centros de educación de Europa, evidenciando después sus estudios en libros ó conferencias públicas.

**Distrito de Zaragoza.**

Han quedado vacantes las Escuelas de Santacara (Navarra) y Carenas (Zaragoza), por renuncia de los Maestros que las desempeñaban, y la de Sestrica, por defunción del Maestro.

—En la provincia de Zaragoza quedarán vacantes, por consecuencia de los nombramientos de concurso único de septiembre último, las Escuelas de niños de Clarés, Cabañas, Monterde, Campillo y Alfamén; las de niñas de Fuendetodos, Bardallur, Santa Cruz de Grío y Monreal de Ariza; las de asistencia mixta de Alcalá de Ebro y la Auxiliaría de Gelsa.

**CORRESPONDENCIA PARTICULAR**

*En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.*

Alicún de Ortega. J. G. Esos asuntos conviene más que sean tratados en el seno de las Asociaciones.

Dos Hermanas. M. C. R. Remitidos.

Rebosica. J. G. Se anotará traslado.

Solana. R. G. Se buscará la causa.  
La Unión. C. M. Remitido «Método de corte»; siempre á su disposición.

La Llosa. J. V. Los números se hacían constar en el recibo; se le enviará lo que le falta.

Borchicayada. E. T. Enviados libros. Lamento equivocación.

Vergel. J. V. Se le envió el 26.

Tinajas. E. la R. Se le reservará derecho, pero conforme condiciones anuncio.

Olmedo. A. S. Supongo en su poder el *Anuario*; queda abonado hasta fin diciembre 1909

Casillas Coria. M. C. Conformes.

**LIBRERIA INFANTIL**

**E. Peraita.**

**Montera, 35.—Madrid.**

Variado y nuevo surtido en orlas, diplomas, cartas de fantasía y premios.

Descuentos y regalos.

La casa más económica en material de enseñanza.

Pidan tarifa de precios.

Se remite á reembolso donde esté próximo el ferrocarril. 14—13

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán.

*3. Pasaje de la Alhambra. 3*

**EL LIBRO DE LECTURA**

**TROZOS LITERARIOS Y POÉTICOS**

DE

**D. Enrique Sánchez y Rueda,**

ha merecido **MEDALLA DE PLATA** en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza.

**De venta: Perlado, Páez y C.<sup>a</sup>, Arenal, 11.—MADRID**

**Ejemplar, UNA PESETA**

**MAESTROS DE ESCUELA**



Para difundir entre los alumnos un nuevo procedimiento de enseñanza, os interesa mucho ponerlos en relación con este Centro.